



*Resolución de 13 de febrero de 2017, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2017, a la Universitat de València, entidad beneficiaria de la ayuda para la contratación de Carolina Navarro Molina como personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d.*

Por Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081, de 02.08.2013) de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte, se convocan diferentes tipo de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, y prevén en su anexo V las ayudas para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, de alcance plurianual, las cuales son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), de acuerdo con el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunidad Valenciana.

Por Resolución de 19 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se concedió en la Universidad de Valencia, una nueva ayuda para la contratación de Carolina Navarro Molina (APOSTD/2014/105) como personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, con una duración de dos años iniciándose el 1 de marzo de 2015 .

Por Resolución de 23 de febrero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2016, a los beneficiarios de los ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación en fase postdoctoral, concedidas al amparo de la mencionada Orden 79/2013 de 30 de julio.

Por lo que existiendo crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario 542.50, línea de subvención S4015 y comprobado que el personal adjudicatario sigue cumpliendo con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, de acuerdo con el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620, de 22 de septiembre de 2015), y disposición final primera de la orden de convocatoria.

#### RESUELVO

*Primero.* Adjudicar a la Universitat de València la dotación económica de 7.705,83 euros, para el ejercicio presupuestario de 2017, de la ayuda para la contratación de personal investigador en formación en fase postdoctoral, Programa VALi+d, correspondiente al expediente APOSTD/2014/105, para la contratación de Carolina Navarro Molina hasta el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo que dispone el artículo 44, apartado 2. g) de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, estas subvenciones podrán librarse anticipadamente al 100 por ciento a las Universidades Públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a los entidades a que es refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

*Segundo.* La entidad beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en la orden de convocatoria, en particular deberá justificar las subvenciones en el plazo indicado en el anexo I de la mencionada orden.

*Tercero.* El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las subvenciones será el 15 de febrero de 2018 .



La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo que previsto el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web [http :www.ceice.gva.es](http://www.ceice.gva.es).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 13 de febrero de 2017  
La directora general de Universidad,  
Investigación y Ciencia





Josefina Bueno Alonso